

PACTO ESTATAL PARA EL IMPULSO DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA LIBRE DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LAS MUJERES, PERSONAS PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGTBTTIQA+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUDES, ASÍ COMO LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN BAJA CALIFORNIA.

PREÁMBULO

Para ofrecer la adecuada continuidad a los procesos de democracia, las instituciones políticas precisan de disposiciones que les posibiliten consolidar su credibilidad ante la población, en un momento histórico en el que el entorno social, económico, político y cultural, proyecta retos complejos que requieren acuerdo y voluntad para satisfacer las expectativas del régimen representativo, además de mejorar la calidad de la participación ciudadana y asegurar el ejercicio pleno de los derechos político-electorales.

El origen de todo compromiso en materia de participación política y la contienda comicial, se basa en el respeto a los derechos fundamentales y principios rectores de la materia electoral, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales en los que el Estado Mexicano es parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, leyes en materia electoral, acuerdos, lineamientos y determinaciones emitidas por las autoridades competentes.

En ese sentido, estamos conscientes de que la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, motivo por el cual, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que se entenderá por discriminación toda aquella distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos

humanos y libertades, ya sea origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos precisa que, se entenderá como discriminación la homofobia, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, la segregación racial, el antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas a la intolerancia.

En el mismo sentido, los *Principios de Yogyakarta* establecen que “todas las personas que sean ciudadanas gozarán del derecho a participar en la conducción de los asuntos públicos, incluido el derecho a postularse a cargos electivos, a participar en la formulación de políticas que afecten su bienestar y a tener acceso, en condiciones generales de igualdad a todos los niveles de funcionarias y funcionarios públicos”.¹

En los términos expuestos, la igualdad sustantiva nace de desigualdades, desventajas estructurales, diferencias biológicas y sesgos que se han visto en la sociedad y que no garantizan el disfrute de los mismos derechos, siendo que, la *Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres* establece que se entenderá como igualdad sustantiva “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, es decir, exista igualdad formal entre mujeres y hombres, asegurando que haya igualdad en los hechos.²

Por lo cual, considerando la existencia de grupos de atención prioritaria, entre los que se encuentran las mujeres, personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual y de género, personas con discapacidad, y juventudes, a quienes derivado de

¹ Principios Yogyakarta, Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, consultable en https://yogyakartaprinciples.org/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf
² Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, consultable en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

sus condiciones de vulnerabilidad y marginación se les obstaculiza el acceso a sus derechos político electorales, y son víctimas de un trato excluyente sistemático, estructural e histórico, resulta necesario el establecimiento de medidas tendientes a garantizar sus derechos y libertades.

De manera que, es de vital importancia garantizar a todas las personas el pleno goce de sus derechos políticos-electorales en igualdad de condiciones con las demás personas, sin ninguna discriminación y violencia, asegurándoles que puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública, promoviendo el respeto de su dignidad inherente.

También es importante mencionar que el 31 de agosto de 2023, fue signado el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) como una labor colaborativa entre instituciones y sociedad civil para monitorear el desarrollo del proceso electoral 2023-2024. En este sentido, el acuerdo refleja un conjunto de compromisos sociales y cívicos que asumen las instituciones y organizaciones firmantes con la finalidad de impulsar la organización y el correcto desarrollo del proceso electoral con elecciones íntegras en todo el país.

El acuerdo de mérito ha sido firmado por autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales, así como autoridades electorales administrativas clave, tales como, 5 consejerías electorales del INE y 31 Organismos Públicos Locales. Además, se han unido 30 organizaciones de la sociedad civil que conforman la red del ANIE y 3 universidades.

OBJETIVO

Establecer compromisos por parte de los partidos políticos nacionales y estatales con registro en el Estado para que todas las acciones que realicen durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 sean incluyentes, libres de discriminación y libres de violencia política hacia las mujeres, a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, a las personas con discapacidad, personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual y de género, y las juventudes,

todas ellas, considerados por nuestra Constitución Local como grupos de atención prioritaria.

De igual forma, el pacto tiene la finalidad de garantizar la plenitud de los procesos electorales, así como atender a las inquietudes y demandas que la ciudadanía requiere de todas y todos los actores involucrados la suscripción libre, voluntaria y sincera de un compromiso legítimo con un conjunto de principios y valores de carácter ético y democrático que orienten el comportamiento de las personas contendientes en el proceso electoral, así como establecer un instrumento útil, tanto para prevenir los conflictos y los actos de violencia, como para dificultar la conformación de condiciones que produzca el temor y la desconfianza en perjuicio de la libre participación de la población.

De igual modo, procura ser un instrumento que incentive la participación de todas las personas en condiciones de igualdad, por lo que pretende que quienes aspiran a ocupar un cargo de elección popular coadyuven en prevenir y erradicar cualquier acto u omisión que pudiera implicar violencia política, violencia de género o violencia política contra la mujer en razón de género; y por tanto, que el debate político se encuentre libre de discursos con contenido discriminatorio, excluyente o sexista; y por el contrario, que el debate se nutra de elementos que permitan a la ciudadanía conocer sus plataformas electorales y propuestas de campaña de los partidos políticos y de las personas candidatas.

DECLARACIONES

Las representaciones de los partidos políticos en el Estado de Baja California asumimos nuestro compromiso y convicción con los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación como ejes rectores en el desarrollo democrático de nuestra entidad y nuestro país.

Creemos que la igualdad debe ser un compromiso compartido entre las Instituciones electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, siendo un motivo de colaboración, de unidad y no de división.

Asumimos la gran responsabilidad que los partidos políticos tenemos en la promoción de una cultura democrática que promueva la no discriminación y en que se establezcan acciones para erradicar la violencia política hacia las mujeres y hacia cualquier persona integrante de un grupo de atención prioritaria, entre los partidos y al interior de estos.

Motivo por el cual, consideramos que la realidad de las mujeres, personas indígenas y afroamericanas, personas con discapacidad, personas de la comunidad de la diversidad sexual y de género y juventudes, en contextos de discriminación y violencia de género no puede ni debe ser ignorada. Todas y todos, sin excepción, debemos ser corresponsables de su prevención, atención y erradicación. Asegurando que el ejercicio de sus derechos políticos y electorales estén libres de discriminación y violencia en todos los espacios de la vida pública y política.

Por esa razón, es que suscribimos los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO. Garantizar la presencia paritaria e inclusiva en todas las estructuras partidarias y el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres, así como su permanencia en los espacios de toma de decisiones.

SEGUNDO. Nos abstendremos de incurrir en Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, entendida como cualquier acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir, restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público; asimismo, a generar y difundir entre nuestra militancia, simpatizantes y con la ciudadanía en general, herramientas para prevenir, evitar, atender y erradicar este tipo de violencia.

TERCERO. Respetar y cumplir de manera efectiva los “Lineamientos en materia de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la Violencia Política Contra

las Mujeres en Razón de Género” aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. A través de las unidades, secretarías o áreas equivalentes, encargadas de atender los asuntos de las mujeres al interior del partido, se coordinará por lo menos una capacitación en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, inclusión y no discriminación los grupos de atención prioritaria, dirigida a candidatas, personas militantes y simpatizantes, dando difusión a la “Guía para identificar y denuncia violencia política en razón de género”.

QUINTO. Daremos difusión a material informativo, como carteles, trípticos, folletos o guías, generados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California en los cuales se promueva información relevante sobre la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, inclusión y no discriminación, en lugares estratégicos de nuestras instalaciones.

SEXTO. Realizaremos acciones los días 25 de cada mes (portar prendas naranjas, capacitaciones, talleres, difusión en redes sociales de material informativo, a fin de visibilizar el “Día Naranja” con la finalidad de generar conciencia sobre la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

SÉPTIMO. Fomentaremos un comportamiento ético que priorice la difusión y debate de propuestas ideológicas y programáticas de fondo, por encima de descalificaciones personales y discursos discriminatorios, excluyentes, misóginos o sexistas; reconociendo la importancia de orientar nuestra conducta a los principios de responsabilidad, congruencia, respeto, honestidad y transparencia.

OCTAVO. Nos abstendremos, en cualquier circunstancia, de recurrir a la descalificación, calumnia, violencia física, moral, psicológica y de género, así como a cualquier otro acto cuyo efecto sea alterar el orden público y el normal desarrollo de las elecciones, intimidar, denigrar, discriminar o injuriar a otras personas contendientes, ciudadanía, o bien favorecer un ambiente que desincentive la participación ciudadana.

NOVENO. Nos comprometemos a que las denuncias o quejas que presentemos por probables conductas o actos que estimemos ilegales, cumplan con los requisitos establecidos en la normativa, con especial énfasis, en la presentación de las pruebas pertinentes, adecuadas y suficientes a que tengamos acceso los partidos políticos o nuestras personas candidatas y sus equipos de campaña o la ciudadanía, para su adecuada atención y desahogo por parte de la autoridad competente. Evitando con esto, la presentación de denuncias o quejas frívolas.

DÉCIMO. Procuraremos que en nuestras candidaturas no se encuentren personas que cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; por la comisión intencional de delitos contra la libertad y seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidad y tipos; y por, ser persona deudora alimentaria morosa.

DÉCIMO PRIMERO. Garantizaremos que nuestras campañas electorales y discurso sean libres de todo tipo de violencia y discriminación hacia las mujeres, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, personas con discapacidad, personas integrantes de la comunidad LGTBTTIQA+ y juventudes, conscientes de que la misma constituye una vulneración de su dignidad y al valor inherente del ser humano.

DÉCIMO SEGUNDO. Impulsaremos que en nuestras campañas electorales se utilice en todo momento el lenguaje incluyente y libre de todo tipo de discriminación, ya que, es el reflejo de la pluralidad de la sociedad en la que vivimos.

DÉCIMO TERCERO. Impulsaremos la participación y competitividad de las candidaturas de mujeres, a partir del acceso efectivo e igualitario al financiamiento para el desarrollo de sus campañas y tiempos de radio y televisión.

DÉCIMO CUARTO. Procuraremos que los órganos de justicia intrapartidaria den la debida asesoría y acompañamiento en los casos de violencia política y que apliquen

en todas sus actuaciones y resoluciones la perspectiva de género, interseccional e intercultural.

DÉCIMO QUINTO. Designaremos un enlace entre el partido y el Instituto Estatal Electoral de Baja California que atienda y dé seguimiento a temas en materia de VPMRG, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación.

DÉCIMO SEXTO. Presentaremos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California un informe trimestral respecto de la ejecución de la capacitación, difusión de material informativo y acciones ejecutadas los días 25 de cada mes, referidas en los compromisos cuarto, quinto y sexto, del presente pacto.

Por todo lo anterior:

El Instituto Electoral del Estado de Baja California se manifiesta en el presente pronunciamiento como promovente y testigo, con el compromiso de proporcionar asesoría y orientación, dentro de sus competencias legales, para abonar a la prevención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género y discriminación en contra personas integrantes de grupos de atención prioritaria.

De igual manera, refrendamos nuestra responsabilidad de continuar con la realización de actividades que abonen a la sensibilización, a dar visibilidad y seguimiento a los temas materia de este pronunciamiento, para lo cual, se dará amplia difusión a los compromisos signados, dando seguimiento a los resultados de su implementación al concluir el proceso electoral, mediante la elaboración y presentación de un informe trimestral del cumplimiento de los presentes compromisos, que detecte las áreas de oportunidad que puedan ser atendidas por los partidos políticos.

De esta forma, se sienta un importante precedente para contar como nunca, con una democracia paritaria, incluyente y libre de todo tipo de violencia y discriminación, que nos lleve a convertirnos en una mejor sociedad.

En consecuencia, por la justicia social, la vida y libertad de las mujeres y de los grupos de atención prioritaria, los partidos políticos con representación Estatal, suscribimos de manera pública el pacto estatal para el impulso de la igualdad sustantiva libre de todo tipo de discriminación en contra de las mujeres, personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, personas integrantes de la comunidad LGTTTIQA+, personas con discapacidad y juventudes, así como la erradicación de la violencia política en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.

